



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Patente Comercial rol 2-1671.

LONGAVI, 06 OCT. 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 1813 /

VISTOS:

La solicitud de patente comercial de giro comercial y declaración de capital presentada por Restaurantes Ignacio Andrés Díaz Sazo E.I.R.L., R.U.N. N° 77.773.452-0.

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 1516 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Jaime Briones Jorquera.

El Decreto Alcaldicio N° 1519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la atribución para firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en el Administrador Municipal.

La Resolución Exenta N° 2507373163 de fecha 11 de agosto de 2025, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

El Informe N° 51 de fecha 14 de julio de 2025, extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza General de Construcción y Urbanización.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que Restaurantes Ignacio Andrés Díaz Sazo E.I.R.L. cuenta con todo los antecedentes estructurales y sanitarios para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTORÍCESE LA PATENTE COMERCIAL DE GIRO COMIDA AL PASO, ROL N° 2-1671 A RESTAURANTES IGNACIO ANDRÉS DÍAZ SAZO E.I.R.L., R.U.N. 77.773.452-0 CON DIRECCIÓN COMERCIAL 1 SUR N° 236, LONGAVI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL
B. Almuna/A. Jaque


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.

